190

Para despachos de oficio, dos mrs.

Sello quarto, año de mil y seiscientos y quarenta y uno.

de diez mill mrs de su salario de la al
ceptor de penas de camara del año de treinta y
quarenta que conforme se le [illegible]
antes conforme al informe del contador
sin le bargo de que otros años anteriores se
le libraua tanto

Las libranzas mandadas despachar de los
[illegible] del trigo y banda de castellanos en
[illegible] y rentas reales no las despache
[illegible] fuere tomando por la cuenta
y que la obligacion de los arrendadores
de tener lo que procediere de gastos
entregallo a los depositarios a quien se le
libraren

que el señor don luis cevallos [illegible] procurador
[illegible] que donde conbenga [illegible]
[illegible] del numero [illegible]
[illegible] temientes los oficios
las [illegible]
[illegible] conforme
[illegible]
[illegible] conbenga

notifiquese [illegible] por
el corregidor [illegible]
por [illegible]
[illegible] de millones para
que [illegible]
[illegible]
para el consumo de la dicha moneda [illegible]
lo cometio al señor don luis cevallos [illegible]
procurador [illegible]